

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho con el informe que, mediante proveído del 25 de marzo de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso hasta el 23 de marzo de 2022, inclusive (10Providencia25032021).

Sírvase proveer.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Correo Institucional: i01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marmato -Caldas-, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	: AUTO SUST. No. 115-2022
CLASE DE PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR -MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO PROCESO	: 17442-40-89-001-2021-00014-00
DEMANDANTE	: ALEJANDRO CANO LOPERA
DEMANDADO	: LUIS GIOVANNY BECERRA CARDONA

En vista de la constancia que antecede y como quiera que se ha vencido el término de suspensión de la demanda de la referencia, se dispone la reactivación del proceso, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 163 del C.G.P., reanudando los términos de suspensión solicitado por la parte ejecutante, en virtud al acuerdo de pago acordado entre las partes de la obligación objeto de la demanda.

NOTIFIQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>42</u> del 29 de marzo de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 1 de abril de 2022 a las 5 p.m.
--	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f4f9f8f7094ae2e46d722b5f62c00e857d38f3af3002a4a3ca535a5ccbc1e7**

Documento generado en 25/03/2022 02:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>